SERVIDOR: CARPETA: BOP > 04.BOP Sol> ARXIU: POSEU EL NÚMERO DE L'ARXIU EN LA MAQUETA

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

SERVICIO DETRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL **RELACIONES COLECTIVAS**

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1314

Revisión Salarial - GL/js
Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2007, para el Sector deTRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARREpara el Sector de l'RANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRE-TERAY SUS ANEXOS de la provincia de Castellón (Código Con-venio 1200655), previstas el art. 7 del convenio publicado en el B.O.P. nº 98 de 9/08/07 que fue suscrita con fecha 23 de enero de 2008 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conci-licación con relación con la est. 3 enertado el y el art. F. del Real liación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la
Comisión Negociadora del Convenio.
SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio

de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito. TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 18 de febrero de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

28 DE ENERO DE 2008, 18:30 HORAS

De acuerdo con el mandato recibido por la Junta Rectora, se produjo un encuentro entre la parte patronal "ACTM" y la parte sindical UGT y CCOO para llevar a cabo la adaptación de las tablas salariales y demás conceptos retributivos contenidos en el convenio por imperativo del texto del mismo en relación al IPC real resultante al 31 de diciembre de 2007.

Asisten a la reunión por parte de ACTM: D. JUAN DE EUGENIO MARTI D. JOSE RAMÓN LÓPEZ DE LA FUENTE D. EMILIO PIN ARBOLEDAS (ABOGADO)

CCOO: D. PEDRO BONILLO MARTÍNEZ

UGT: D. FRANCISCO JAVIER GREGORI PUERTAS

Una vez analizadas las tablas salariales obtenidas por la aplicación del IPC del año 2007 se aprueban las mismas, firmando todas las partes en prueba de de conformidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 19:00 horas del citado día firmando todos los comparecientes el acta levantada al efecto.

TABLAS SALARIALES

2006 REVISADO		2007 RE	2007 REVISADA	
S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.	
748.72	161.39	783.91	168.98	
748.72	161.39	783.91	168.98	
	S. Base 748.72	S. Base P. Conv. 748.72 161.39	S. Base P. Conv. S. Base 748.72 161.39 783.91	

Oficial de Primera Oficial de Segunda Auxiliar Administrativo Aspirante	719.75 676.54 647.76 515.76	161.39 161.39 161.39 161.39	753.58 708.34 678.20 539.99	168.98 168.98 168.98 168.98
Grupo II - Personal de Movimiento Jefe de Tráfico Primera Conductor Mecánico Conductor Conductor repartidor Mozo especializado	748.72 719.75 690.90 662.16 647.75	161.39 161.39 161.39 161.39 161.39	783.90 753.58 723.38 693.28 678.20	168.98 168.98 168.98 168.98 168.98
Grupo III - Personal de Talleres Jefe de Taller Oficial de Primera Oficial de Segunda Engrasador Oficial de Tercera Mozo de Taller Almacenero Aspirante	748.72 719.75 676.53 676.53 662.16 647.75 647.75 515.75	161.39 161.39 161.39 161.39 161.39 161.39 161.39	783.90 753.58 708.34 708.34 693.28 678.20 678.20 539.99	168.98 168.98 168.98 168.98 168.98 168.98 168.98
Grupo IV - Personal Subalterno Cobrador de facturas Telefonista Portero Vigilante Limpiadora Ptas./hora	647.75 647.75 647.75 647.75 4.27	161.39 161.39 161.39 161.39 161.39	678.20 678.20 678.20 678.20 4.47	168.98 168.98 168.98 168.98 168.98
Grupo V - Personal Garajes, lavado y e Encargado General Cajero Engrasador Lavacoches Aspirante Guarda de noche Guarda de día Aparcador	engrase 719.75 647.75 654.77 647.75 515.75 546.97 546.97 662.16	161.39 161.39 161.39 161.39 161.39 161.39 161.39	753.58 678.20 685.54 678.20 539.99 572.67 572.67 693.28	168.98 168.98 168.98 168.98 168.98 168.98 168.98
Tabla Salarial Personal Categorías	Agencia de Mudanzas 2006 REVISADA 2007 REVISA S. Base P. Conv. S. Base P. Co			
I.Encargado General II.Conductor Mecánico III.Encargado Almacén IV.Conductor repartidor V Capataz VI.Auxiliar Administrativo VII Mozo Especializado	897.59 719.75 719.75 662.16 662.16 647.75 647.75	161.39 161.39 161.39 161.39 161.39 161.39	939.77 753.58 753.58 693.28 693.28 678.20 678.20	168.98 168.98 168.98 168.98 168.98 168.98
Otros cor				
Articulo 9.8 - PELIGROSIDAD Articulo 14. ILT Articulo 19. QUEBRANTO DE MONEDA Artículo 12 Incapacidad y muerte	Mínimo Máximo	006 REV. 71.78 86.37 800.66 32.65 8.712.38		75.15 90.43 838.29 34.18 0.531.86
Transporte nacional Transporte internacional (Francia, Portugal y N Terceros países		32.26 41.94 48.39	(33.78 43.91 50.66 2-1984